

25

"CENTRO DE CONCILIACIÓN REGIONAL ORDEN Y PROGRESO - CEPRO"
AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1946-2013-JUS/DGDP-DCMA.
JR. JOSE LARREA Y LOREDO N° 637 - HUARAZ. Teléfono N° 943751872



EXP. N° 017- 2016.

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 019- 2016.

MUNICIPALIDAD DE HUALLANCA
DISTRITO DE HUALLANCA
ALCALDE



En la ciudad de Huaraz, siendo once de la mañana del día cuatro de marzo del año 2016, ante mi PATRICIA AMALIA GAMARRA BENITES identificada con Documento Nacional de Identidad N° 31673831 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 3736, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la EMPRESA CONSORCIO HUALLANCA debidamente representado por EDGAR CAYO FLORES NAVARRETE, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23662738, con domicilio Malecón Rizo Patrón S/N, segunda cuadra (puerta color rojo, interior segundo piso)- Huallanca, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash, y de otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA, con domicilio en la Plaza de Armas, Ciudad de Huallanca, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash, debidamente representado por el señor Alcalde TEOFILO MARCOS CERVANTES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04009872, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación, se deja constancia de la presencia de la Autoridades de la Municipalidad Distrital de Huallanca, quienes al final de la presente acta la suscribirán; se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERCIAS :

El representante de la Municipalidad de Huallanca, su Alcalde, TEOFILO MARCOS CERVANTES, solicita que la EMPRESA CONSORCIO HUALLANCA tenga las posibilidades de asumir completamente el proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA, BOLOGNESI

EMPRESA CONSORCIO HUALLANCA
EDGAR CAYO FLORES NAVARRETE
ALCALDE

Centro de Conciliación "ORDEN Y PROGRESO"
PATRICIA AMALIA GAMARRA BENITES
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 3736
Abogado Rto. N° 927

ANCASH", a cabalidad, cumpliendo con levantar las observaciones que provengan del Ente supervisor, llámese CONSORCIO BOLOGNESI, en los plazos más próximos.

Por su parte el representante del EMPRESA CONSORCIO HUALLANCA, Licenciado EDGAR CAYO FLORES NAVARRETE, Solicita que se considere en toda la Evaluación del Supervisor de la obra que el consorcio Huallanca viene proyectando, su disposición a concluir el proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA, BOLOGNESI ANCASH", así como se le conceda un término prudencial a efectos de levantar el informe de Evaluación N° 02, EMITIDO POR EL Consorcio Bolognesi, con fecha 29 de febrero del año 2016, mismo que consta de 23 folios y que se anexa al presente Expediente de Conciliación, en copia fotostáticas.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

- Requerimiento de la Municipalidad Distrital de Huallanca: Aceptación y Subsanación por parte del CONSORCIO HUALLANCA, de todas las observaciones de parte del Ente supervisor -CONSORCIO BOLOGNESI- contenidas en el informe de Evaluación N° 02, en un plazo breve y perentorio.
- Requerimiento del Consorcio Huallanca: Dejarse sin efecto la Resolución ordenada por la Municipalidad Distrital de Huallanca al contrato inicial proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA, BOLOGNESI ANCASH", y todo acto posterior formulado como consecuencia de dicha Resolución. Asimismo elaborar una adenda al contrato primigenio de Consultoría a efectos de recalendarizar los informes y tratar de pagos pendientes

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Las partes acuerdan que la Municipalidad Distrital de Huallanca, dejará sin efecto la Resolución al contrato primigenio CONTRATO DE SERVICIO DE

CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA, BOLOGNESI ANCASH" el día de la fecha, así como todos los actos posteriores formulados como consecuencia de dicha Resolución.

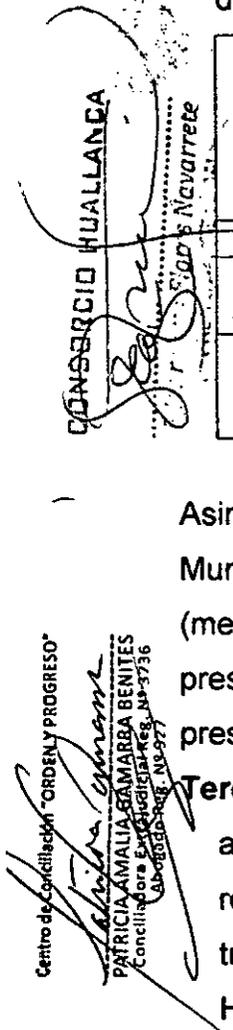
Segundo.- Las partes acuerdan elaborar una adenda al contrato primigenio mencionado en el punto anterior, en el cual deberá constar la recalendarización para la presentación de los últimos informes. Asimismo fijar las fechas para la cancelación por parte de la Municipalidad Distrital de Huallanca, de los pagos pendientes de acuerdo al informe presentado por CONSORCIO HUALLANCA, conforme al contrato primigenio.

Se observará la siguiente recalendarización de plazos en la entrega y/o devolución de informes (días naturales), que entra en vigencia a partir de la fecha:

INFORMES	PLAZOS EN LA ENTREGA Y/O DEVOLUCION DE INFORMES (DIAS NATURALES)			
	PRESENTACION DE INFORMES	REVISION POR PARTE DEL SUPERVISOR	SUBSANACION POR PARTE DEL CONSULTOR	REVISION DE LAS SUBSANACIONES POR PARTE DEL SUPERVISOR
INFORME Nº 02	CONCLUIDO	CONCLUIDO	DEL 04 AL 14 MARZO 2016 (10 DIAS)	DEL 15 AL 16 MARZO 2016 (02 DIAS)
INFORME Nº 03	21 DE MARZO 2016	DEL 22 AL 28 MARZO 2016 (07 DIAS)	DEL 29 DE MARZO AL 01 ABRIL DEL 2016 (04 DIAS)	DEL 02 DE ABRIL AL 04 ABRIL 2016 (03 DIAS)

Asimismo las partes acuerdan que el primer pago que deberá efectuar la Municipalidad Distrital de Huallanca correspondiente al contrato primigenio suscrito (mencionado en el primer punto) se hará efectivo al Consorcio Huallanca, a la presentación de los documentos respectivos para el pago, que en forma reiterativa presentará éste.

Tercero.- Las partes acuerdan que en la etapa de subsanación de observaciones, actuarán de manera conjunta el CONSORCIO HUALLANCA y el Supervisor a requerimiento de la Municipalidad Distrital de Huallanca, especialmente en el trabajo de campo, con la participación del Equipo técnico del CONSORCIO HUALLANCA según el contrato, de acuerdo a los términos de referencia.



Cuarto.- Las partes acuerdan que, el pago del 10% de Garantía de fiel cumplimiento que deberá efectuar el CONSORCIO HUALLANCA, será deducido del monto total considerado en el contrato primigenio conforme a ley.

Quinto.- Las partes acuerdan que la Municipalidad Distrital de Huallanca comunicará de manera oficial la participación del Ente Supervisor del PROYECTO "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA, BOLOGNESI ANCASH", sin perjuicio de lo expuesto por las partes, de tener pleno conocimiento a partir de la fecha del Informe de Evaluación N° 02 de fecha 29 febrero del año 2016, elaborado por el Ente Supervisor CONSORCIO BOLOGNESI.

Sexto.- Las partes acuerdan que en caso de que el CONSORCIO HUALLANCA no cumpla con subsanar las observaciones del Informe de Evaluación N° 02 de fecha 29 febrero del año 2016, que corre como anexo -y posteriormente el informe N° 03- con el solo informe del supervisor la Municipalidad Distrital de Huallanca procederá a resolver el contrato primigenio, referido en el primer punto, así como la Adendas, sin previa aplicación de multas ni penalidades, ni notificaciones.

Séptimo.- Las partes acuerdan que, una vez resuelto el contrato entre la Municipalidad Distrital de Huallanca y el CONSORCIO HUALLANCA, no habrá lugar a reclamo de pago por ningún concepto.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la una de la tarde del día viernes cuatro de marzo del año 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 019-2016, la misma que consta de cuatro (04) páginas.

CONSORCIO HUALLANCA

Edgar Cortés Invarrete
REPRESENTANTE LEGAL



José Marcos Cevallos
ALCALDE

Centro de Conciliación "ORDEN Y PROGRESO"

PATRICIA AMALIA GAMARRA BENITES
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 3736
Abogada Reg. N° 977

